

La condena de Sagunto

Una sentencia del Tribunal Supremo confirma que la restauración-reconstrucción del teatro romano de Sagunto fue ilegal. ¿Y ahora qué?

PEDRO NAVASCUÉS PALACIO
Catedrático de Historia del Arte
Escuela de Arquitectura, Madrid

Tengo en mis manos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo, que, con fecha de 16 de octubre de 2000, desestimaba el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Sagunto contra el fallo que, en su día, emitió el Tribunal Superior de Justicia de Valencia sobre la ilegalidad de la obra ejecutada en el que fue teatro romano de Sagunto.

Son treinta folios que vienen a resumir diez años de pleitos en torno a la destrucción del teatro ex-romano de Sagunto que dan la razón, desde el punto de vista jurídico, a quienes denunciaron esta acción como contraria a derecho, según la vigente ley del Patrimonio Histórico Español (1985).

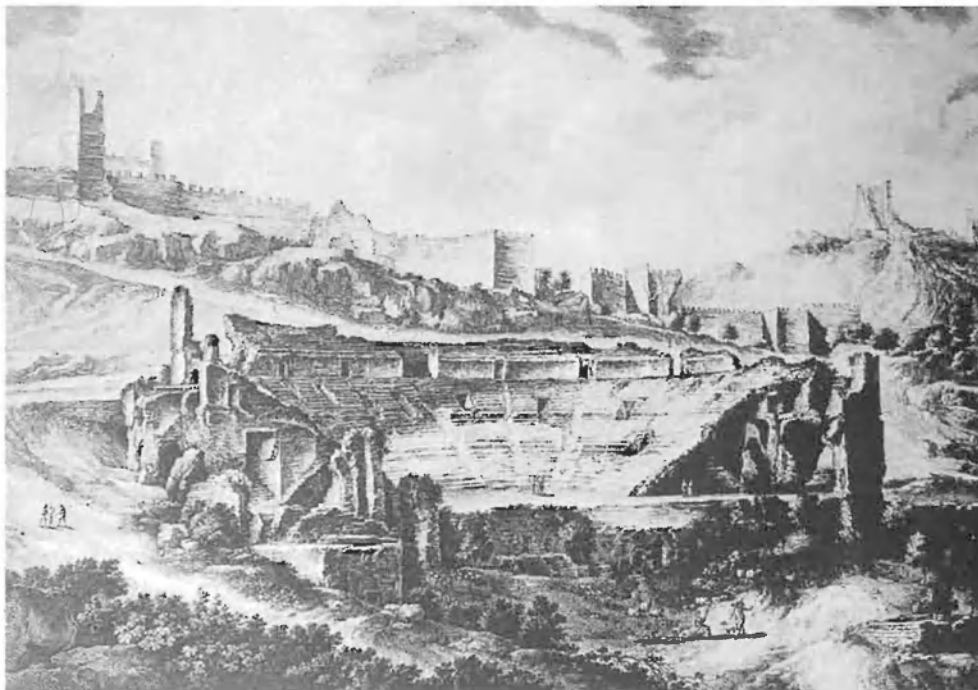
La sentencia en cuestión se apoya en el artículo 26 de esta ley, cuando dice que los poderes públicos velarán por "la conservación, consolidación y rehabilitación" de los bienes inmuebles y "evitarán los intentos de reconstrucción", estableciendo claramente, dice el Tribunal Supremo, un límite positivo, esto es, la conservación, consolidación y rehabilitación de los bienes inmuebles, y otro negativo, a saber, su reconstrucción, como se hizo en Sagunto.

Pero no es mi propósito traer aquí la argumentación jurídica del caso, ni cómo o qué se entiende por reconstrucción, o cuáles son los límites de la conservación, restauración, consolidación o intervención en los monumentos, pues entraríamos en una logomaquia inútil que pondría en evidencia la

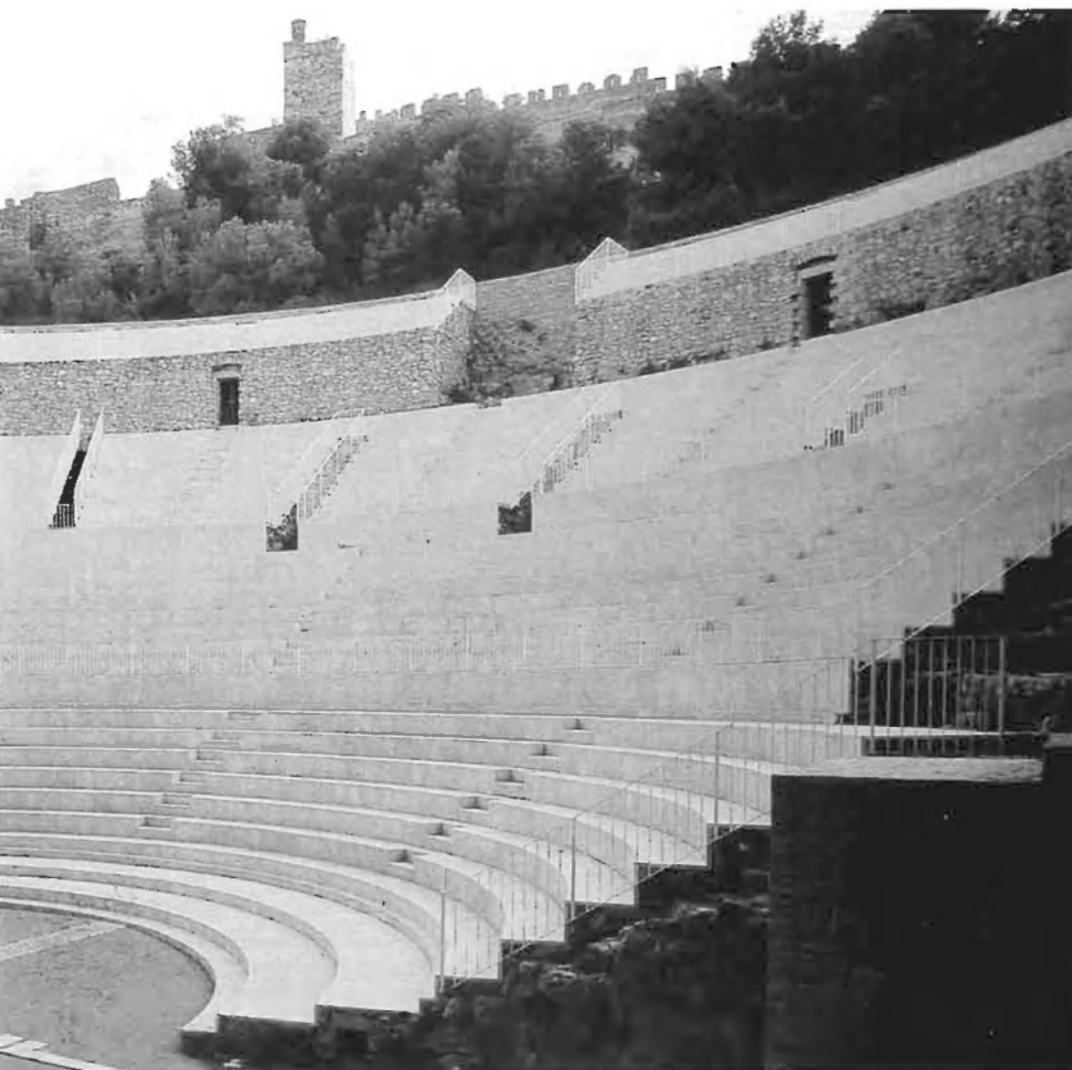
dificultad de pretender legislar sobre esta materia con carácter absoluto y validez universal, allí donde debía imperar otra ley no escrita que es la del sentido común y el respeto hacia lo que tiene de herencia colectiva ese patrimonio sobre el que nadie puede arrogarse el derecho de destruir o transformar.

Nadie, efectivamente, tiene derecho a cerrarnos el libro de la historia, nadie puede privarnos de profundizar en el conocimiento de nuestro pasado sepultando sus testimonios. Ninguna legislación vigente, ninguna carta del "restauración", ninguna normativa de la UNESCO ni compromiso internacional de los firmados por el Estado español, concede bula sobre esta cuestión.

Sin duda se podría organizar un seminario muy interesante sobre el con-



El Teatro de Sagunto en un grabado de Laborde, 1811.



Dos imágenes del **Teatro de Sagunto**: arriba, la cavea tras su reconstrucción, en una fotografía de 1993; abajo, una vista general antes de la restauración.



tenido del fallo del Supremo pero ¿de qué serviría si ya nada nos queda? No está mal como documentación histórica y relación objetiva y desapasionada del proceso seguido hasta hoy desde que, en 1984, el entonces director general del Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, Tomás Llorens, encargó a los arquitectos Manuel Portaceli y Giorgio Grassi el proyecto de la "Restauración y rehabilitación del Teatro Romano de Sagunto y su entorno"; la referencia de los informes (1988) del jefe del Servicio de Patrimonio Artístico Inmueble, que era a la sazón Julián Esteban Chapapría, y de la jefe del Servicio de Patrimonio Artístico Mueble, Carmen Aranegui, que había dirigido el estudio arqueológico que se incorpora al mencionado proyecto; el papel desempeñado por la Academia de San Carlos, y así toda una serie de detalles que no pueden coger de sorpresa a nadie, pues ya se habían dado a conocer las intenciones y alcance de lo proyectado en una publicación de la mencionada Consejería de Cultura y en una exposición que tuvo lugar entre noviembre y diciembre de 1987, en el propio Museo Arqueológico de Sagunto.

Pero mal asunto es el que estas cuestiones tengan que llegar también a los tribunales de justicia pues "pleitos tengas y los ganas". ¿De qué nos sirve tener la razón si no cabe devolverle la vida?

Seguramente ya no merece la pena decir nada sobre Sagunto pues está todo dicho, ni siquiera escribir estas líneas después de habernos manifestado en su momento sobre este acto que entiendo como vandálico, pues siendo irreversible lo que allí se perpetró, sólo cabe asistir a su funeral aniversario. Es tan irreversible, que la propia sentencia no tiene hoy una salida viable, pues ninguna acción "desrestauradora" puede devolvernos la condición romana del teatro, desaparecida bajo la brutal construcción de una obra nueva que no necesitaba afirmarse gratuitamente sobre este soporte histórico, salvo que sin él nada o muy poco sería como proyecto.

El teatro se había consolidado co-



Vista general del **Teatro griego de Epidauro**.

mo ruina en el paisaje de Sagunto, a los pies del castillo y dominando la ciudad, tal y como lo había dibujado Wyn-gaerde en el siglo XVI o como lo grabó Laborde a comienzos del siglo XIX, lo cual no impidió nunca utilizarlo como espacio teatral.

Al contrario, su imagen de ruina consolidada representaba un valor añadido y la pérdida del *frons scenae* introducía un margen de libertad para montar la escenografía que mejor conviniera o más rabiosamente contemporánea que, después de utilizada, se puede dismantelar devolviendo al teatro a su situación anterior.

Esto es lo que sucede todos los años, por ejemplo, en el teatro griego de Epidauro donde nadie, ni políticos ni arquitectos, ha tenido la ocurrencia de reconstruir la escena; donde a nadie se le ha pasado por la mente el chapar con piedra los desgastados asientos de la *cavea*, pues en todo caso se colocan unos leves almohadones que dan comodidad al espectador durante la representación pero que luego se retiran, de tal forma que podamos seguir viendo la condición griega de la obra proyectada por Policleto el Joven y no la regurgitada por el arquitecto X que hoy lo hubiera "rehabilitado". Ésa es la diferencia.

Esa es la diferencia que separa hoy al teatro ex-romano de Sagunto de las

decenas de teatros griegos y romanos del área mediterránea, desde Éfeso hasta Taormina, pasando por los teatros norteafricanos, donde el respeto hacia esta expresión arquitectónica de la cultura clásica ha prevalecido sobre cualquier tentación distorsionadora.

El arquitecto italiano Grassi hizo en Sagunto lo que no le hubieran permitido hacer las leyes ni la práctica restauradora en su país sobre teatros como los de Ostia y Pompeya. En otras palabras, no hay teatro clásico en todo el Mediterráneo que haya sufrido tal ultraje, ni administración cultural que haya permitido semejante actuación, censurada luego por todos, propios y extraños, pese a que sean los menos, desde el campo de la historia, de la arquitectura, de la arqueología, de la uni-



Detalle del *nuevo* escenario del **Teatro** tras la restauración.

versidad y de la política, los dispuestos a declararlo públicamente, ni ayer ni hoy, por un secreto temor inconfesable que no han facilitado tampoco los cambios políticos habidos ni la sentencia en cuestión.

Sagunto restará siempre como un baldón para el patrimonio español y será muy difícil justificar y explicar que esto se hizo al finalizar el siglo XX como una respuesta moderna al reto de la conservación de los bienes culturales del país.

¿Encierra alguna virtud la sentencia? ¿Servirá de ejemplo para futuros desmanes en los que personalmente desearía ver aplicados los artículos 321 y 322 del Código Penal acerca de los delitos contra el patrimonio, pues para eso los redactó el legislador? ¿Evitará al menos que se repita la acción en el extraordinario teatro romano descubierto en Cartagena, donde ya hay indicios miméticos?

Aquí, después de una ejemplar excavación que se iniciaba en los días mismos en que comenzaba la destrucción del de Sagunto, y tras el modélico trabajo llevado a cabo por Sebastián Ramallo y Elena Ruiz, no se hace sino oír alarmantes propuestas en la línea de Sagunto. Pero cualquier distorsión de su imagen histórica, cualquier error de interpretación, cualquier gesto de supuesta modernidad, dejaría al Teatro de Cartagena fuera de ese conjunto mediterráneo en el que el teatro es un signo de comunidad cultural.

La arquitectura rota del teatro no puede, no debe ser pretexto para un nuevo teatro, utilizando los restos arqueológicos como trofeos de caza a incluir en el proyecto de un arquitecto que fagocita la romanidad de la obra en beneficio de un personal narcisismo.

Para quienes piensan que nuestro tiempo exige injertar en la arquitectura antigua contra natura el diseño moderno, para así actualizar su imagen, recordaré lo dicho por Capmany, a finales del siglo XVIII, cuando no se explicaba por qué la arquitectura clásica siempre le parecía moderna siendo tan antigua, al tiempo que junto a ella las más modernas aparecían siempre como más antiguas.